



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	297922
EXP. N°	208540

**ACUERDO REGIONAL N° 043-2013-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 05 días del mes de marzo de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 095-2012-GRJ/CR, de 06 de marzo de 2012, se encarga a las Comisiones Permanentes de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; y, de Desarrollo Agrario la evaluación y formulación de la propuesta para la creación de Consejos de Cuencas Regionales de Junín y los Consejos de Cuencas Interregionales;

Que, al respecto la Presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo Agrario, Consejera Delia Calderón Pérez, presenta el Informe N° 002-2012.GRJ-CR/CDA, con el que concluye en lo siguiente: 1) la Autoridad Local del Agua Mantaro (ALA), viene funcionando en la actualidad como Autoridad Administrativa del Agua (AAA); b) La Autoridad Local del Agua Mantaro (ALA), depende tributariamente de Ucayali; c) La Autoridad Local del Agua Tarma (ALA), la Autoridad Local del Agua Perené (ALA), actualmente forman parte de la Autoridad Administrativa Ucayali (AAA), por la cuenca hidrográfica que presenta, por lo que no forman parte del órgano desconcentrado Mantaro; y, d) Para que la Autoridad Local del Agua Tarma y Perené (ALA), formen parte de la (AAA) Mantaro, dependerá de la iniciativa de estas, actualmente no se ha recibido ninguna propuesta de integración, por su extrema complejidad;

Que, el artículo 24° de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, estipula que los Consejos de Cuenca son órganos de naturaleza permanente integrantes de la Autoridad Nacional, creados mediante decreto supremo, a iniciativa de los gobiernos regionales, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos. Los Consejos de Cuenca son de dos (2) clases: Consejo de Cuenca Regional, cuando el ámbito de la cuenca se localiza íntegramente dentro de un (1) solo gobierno regional; y, Consejo de Cuenca Interregional, cuando dentro del ámbito de la cuenca, existen dos (2) o más gobiernos regionales; y, en su artículo 25° prescribe que los gobiernos regionales y gobiernos locales, a través de sus instancias correspondientes, intervienen en la elaboración de los planes de gestión de recursos hídricos de las cuencas;

Que, el literal b) del artículo 109° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que los informes son los instrumentos que contienen la exposición detallada del estudio realizado, de lo actuado y las conclusiones y recomendaciones de las Comisiones de Investigadoras y Especiales. Las Comisiones Permanentes también presentan informes para absolver consultas especializadas. Los informes de las Comisiones Permanentes emitiendo opinión sobre cualquier asunto que se les consulte, serán bien fundamentados, precisos y breves;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** el Informe N° 002-2012.GRJ-CR/CDA, de la Comisión Permanente de Desarrollo Agrario sobre "Evaluación y formulación de la propuesta para la creación de Consejos de Cuencas Regionales de Junín y los Consejos de Cuencas Interregionales".

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

C. C.  
ORDITI

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Misari Conde

CONSEJO REGIONAL JUNÍN  
Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.  
Huancayo,

Abog. Ana M. Córdova Capucho  
SECRETARIA EJECUTIVA